



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 -2010-MPCH/A

Chiclayo, 04 MAYO 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Informe N° 046-2010-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y demás documentos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 10557, la Presidenta del Gobierno Regional de Lambayeque Lic. Nery Saldarriaga de Kroll, manifiesta que a partir de la fecha se podrá hacer uso del inmueble ubicado en la calle Angamos N°1055 de la ciudad de Chiclayo, de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, para el cumplimiento del objetivo de parte de esta Comuna a nivel de seguridad ciudadana, bajo la modalidad de Cesión en uso;

Que, el Art.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre "Atribuciones del Concejo Municipal", numeral 20) señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad..."

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°046/2010/MPCH/GAJ, opina que resulta procedente la Cesión en Uso del inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en la calle Angamos N°1055, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Abril del 2010, por mayoría, el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Cesión en Uso del local ubicado en la calle Angamos N°1055 de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, proseguir con el trámite corespondiente en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO - HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE